

CONTRATO N° 20/2024**licitación pública nacional N° 02/2024, ID N° 450.431****“SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL”**

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIGITALIZA S.A**, con RUC N° 80077356-0, domiciliada en Tte. Victor Valdez c/ Cap. Dahliquist – Barrio Ytay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad N° 1.251.130, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2024 con ID N° 450.431, “**SERVICIO DE RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS - PLURIANUAL**” que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio;
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 450.431.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓNDIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY**Rubén Gamarra**
Presidente
Digitaliza S.A.DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2024, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1077.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	81111508-002	Digitalización certificada	Unidad	1	Evento	2.000
2	81111508-002	Guarda y custodia/provisión para cajas embalaje	Unidad	1	Evento	4.000
3	81111508-002	Consulta física/delivery de documentos	Unidad	1	Evento	13.367
4	81111508-002	Traslado y adecuación de documentos físicos	Unidad	1	Evento	1.700
5	81111508-002	Inventario de documentos	Unidad	1	Evento	2.200
6	81111508-002	Informatización/Indexación	Unidad	1	Evento	1.667
Total General:						24.934

MONTO MÍNIMO	GS. 1.000.000.000
MONTO MÁXIMO	GS. 2.000.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES MIL MILLONES (GS. 1.000.000.000) IVA INCLUIDO; y el monto máximo asciende a la suma de: GUARANIES DOS MIL MILLONES (GS. 2.000.000.000) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Mgtr. Letizia Zayas con C.I N° 968.456, Secretaria General y del Lic. Gustavo Aguilar con C.I N° 3.197.609, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Dirección Nacional de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 19 del mes de septiembre y año 2024.

Rubén Gamarra
Presidente
Digitaliza S.A.
 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

SR. RUBEN DARIO GAMARRA OZORIO
Representante Legal
DIGITALIZA S.A.

 DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

CONTRATO N° 21/2024

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2024, ID N° 452.181

"ADQUISICION DE SELLOS PARA LA DNM"

Entre **LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de **Director Nacional**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NEW SHOP DE GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ**, con RUC N° 751379-8, domiciliada en Chile N° 713 c/ Victor E. Haedo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ**, en carácter de **Propietario**, con cédula de identidad N° 751.379, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE SELLOS PARA LA DNM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación por la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 con ID N° 452.181, **"ADQUISICION DE SELLOS PARA LA DNM"** que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
 - b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
 - c) Los datos cargados en el SICP;
 - d) La oferta del proveedor;
 - e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a) La Orden de Compra y/o Servicio;
- b) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 452.181.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por la modalidad de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024, convocado por la Dirección Nacional de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1143.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	44121604-001	Sello automático, 6 líneas 18x47 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	80.000
2	44121604-001	Sello automático, 6 líneas 18x38 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	55.000
3	44121604-001	Sello automático, 7 líneas 30 x 69 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	120.000
4	44121604-001	Sello automático redondo, 4 líneas, 24 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	85.000
5	44121604-001	Sello automático, 10 líneas 35 x 74 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	140.000
6	44121604-007	Almohadilla de repuesto p/ sello automático 18 x 38 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	30.000
7	44121604-007	Almohadilla de repuesto p/ sello automático 14 x 38 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	20.000
8	44121604-007	Almohadilla de repuesto p/ sello automático 30 x 68 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	30.000
9	44121604-007	Almohadilla de repuesto p/ sello automático 24 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	30.000
10	44121604-007	Almohadilla de repuesto p/ sello automático 35 x 74 MM	Unidad	UNIDAD	1	Colop	Colop	Austriaca	35.000
Total General:									625.000

MONTO MÍNIMO	GS. 5.000.000
MONTO MÁXIMO	GS. 20.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CINCO MILLONES (GS. 5.000.000) IVA INCLUIDO**; y el monto máximo asciende a la suma de: **GUARANIES VEINTE MILLONES (GS. 20.000.000) IVA INCLUIDO**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Sr. Luis Arce López con C.I N° 3.370.939, Director Interino de la Dirección Administrativa y el Lic. Gilberto Vallory con C.I N° 1.687.462, Responsable de la Sección Suministros, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser

escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 del mes de septiembre y año 2024.


DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

SR. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ

Propietario

NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez

NEW SHOP

RUC: 751379-8

SELLOS

de Gustavo A. Rodríguez B.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
MIGRACIONES
PARAGUAY

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN

Director Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES